CONTRATO DE OBRA Nro.	**EDUH-OC-009-2025**
FECHA DEL CONTRATO	10 DE OCTUBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA
OBJETO CONTRACTUAL	**"EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES SECTORES DE COLDESA, VILLA MARIA Y CORREGIMIENTO EL TRES"**
CAUSAL	Artículo 37 del Acuerdo expedido por la Junta Directiva Nro. 002 del 16 de marzo del 2021. "Se contratará a través del procedimiento de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA, La Entidad podrá adquirir bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea superior a doscientos (200) SMLMV hasta seiscientos (600) SMLMV".
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** NIT N° 901.465.989-2 **R. /LEGAL. JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.517.383, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia
CONTRATISTA	**MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.** **Nit N° 900.657.383-0** **R.L. ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en la Ciudad de Medellín
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	0148 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Nº RUBRO PRESUPUESTAL Y DESCRIPCIÓN	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($447.953.740.oo)**
PLAZO	**DOS (2) MESES**
FECHA DE INICIO	**OCTUBRE 15 DE 2025**
FECHA PROBABLE TERMINACION	**DICIEMBRE 14 DE 2025**
SUSPENSION N° 1	**DICIEMBRE 2 DE 2024**
REINICIO N° 1	**MARZO 3 DE 2026**
OTRO SI N° 2 - PRORROGA DE TIEMPO	**DOS (2) MESES**
LUGAR Y FECHA	**MARZO 3 DE 2026**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**MAYO 14 DE 2026**
OTRO SI N° 3 - ADICION EN VALOR	**DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($223.976.870.oo)**
LUGAR Y FECHA	**MARZO 17 DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	**SEISCIENTOS SETETNA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($671.930.610.oo)**

Entre los suscritos **JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.517.383, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia, actuando en calidad de Gerente y/o Representante Legal de

la Entidad de Derecho Público denominada **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, Antioquia, con número de identificación tributaria NIT N° 901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 expedido por la Junta directiva de la Empresa de Desarrollo urbano y Hábitat Sostenible EDUH TURBO, Acuerdo del Concejo Distrital Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Nro. 002 del 16 de marzo del 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y otra parte la empresa denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.**, Persona Jurídica, identificada con número tributario **Nit N° 900.657.383-0**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en la Ciudad de Medellín, quien actuando en representación de la sociedad y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente **OTROSI N° 003,** denominado **ADICION EN VALOR,** sustentada y justificada por el supervisor del **CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025 DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, consignados en las Cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con número de identificación tributaria **Nit. N° 901.465.989-2**, representada legalmente por **JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.517.383, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia, y la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.,** identificada tributariamente con **Nit. N° 900.657.383-0,** representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN,** identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, Expedida en Medellín, celebraron el Contrato de Obra bajo la modalidad de orden de compra de bienes, servicios u obra número EDUH-OC-009-2025, del día diez de octubre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es: **"EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES SECTORES DE COLDESA, VILLA MARIA Y CORREGIMIENTO EL TRES"**, con un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($447.953.740.oo)** y un plazo inicial de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que el Contratista de la obra, mediante oficio fechado del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), dirigido al Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante la cual solicita Adición en dinero al Contrato de Obra bajo la modalidad de orden de compra de bienes, servicios u obra número EDUH-OC-009-2025, del día diez de octubre del año dos mil veinticinco (2025), manifiesta lo siguiente:

Turbo 16 de marzo del 2026

Señor
JURGEN OLIVO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
EDUH-TURBO

Asunto: ***Solicitud de adición en recurso al CONTRATO DE OBRA EDUH-OC-009-2025 CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES SECTORES DE COLDESA, VILLA MARIA Y CORREGIMIENTO EL TRES"***

Por medio de la presente se solicita adicionar recursos al contrato en mención, ya que actualmente se han presentado aumento en las cantidades de obra contratadas las cuales no se tenían previstas inicialmente y se hace necesario la realización de estas para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contrato de Obra Pública puede ser modificado, previo acuerdo entre las partes, a través de aquel instrumento en cual se pretende introducir variaciones al Contrato sin que por esto se afecte su esencia, tales como obligaciones específicas, condiciones técnicas, designaciones de supervisión, etc. Lo anterior únicamente es posible previa justificación por parte de las partes y valoración de la viabilidad de las mismas, teniendo en cuenta que con ella no se causa algún agravio a la Entidad o al Contratista, ni a la obtención del fin común como resultado de la celebración del Contrato de Obra Pública y explicar las razones que fundamentan la procedencia de la modificación. Estas surgen por un hecho ajeno a las partes Asociadas que puede retrasar la ejecución, por actividades no previstas que se deban desarrollar, surgimiento de una nueva necesidad que es a fin al objeto del contrato y cuya existencia no era previsible al momento de elaboración del respectivo estudio previo.

La presente solicitud se encuentra justificada e indica por qué se hace necesario la adición en recursos en el término de ejecución de las actividades en el Marco del Contrato de Obra Pública, los que se esgrimen a continuación:

La época de lluvias está afectando drásticamente el estado de las vías, en especial por las condiciones topografías y la deficiente capa de rodadura de las vías de acceso a las comunidades a intervenir, lo cual nos obliga a realizar mayores cantidades de obras contratadas para poder cumplir el objeto contractual del contrato.

El anterior planteamiento se expresa en el sentido de la facultad por parte de la Entidad Contratante en cuanto a la modificación, previo acuerdo entre las partes; así mismo, es oportuno mencionar que conforme al artículo 14 de La Ley 80 de 1993, se establece frente a las formas que tienen las entidades estatales de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado." (Subrayado y negrillas propias fuera de texto).

De manera más respetuosa, se solicita adición en recursos para la ejecución de las Actividades en el Marco de Contrato de Obra Pública, se solicita adición en recursos por valor de ***DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MTCE. ($ 223.976.870),*** *debido a que actualmente se han presentado aumento en las cantidades las cuales no se tenían previstas inicialmente y se hace necesario la realización de estas para cumplir con el objeto contractual.*

A continuación, se describen las cantidades mayores no previstas:

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial
1	preliminares				
1,1	Conformación de la subrasante	m²	35000,0	$ 1.791,0	$ 62.685.000,0
1,2	suministro e intalacion de material de GRANULADO PARA VIAS	m³	300,0	$ 125.764,0	$ 37.729.200,0
1,3	suministro e instalacion de material limo cantera turbo	m³	990,0	$ 72.600,0	$ 71.875.700,0
Total costos directos					$ 172.289.900,00
Administración	25,00%				$43.072.475
Utilidad	5,00%				$8.614.495
SUBTOTAL AU	30,00%				$51.686.970
Costo total obra					$223.976.870

ALBEIRO MORALES MARIN
c.c 71.799.321
REPRESENTANTE LEGAL
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S

Que el Supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante solicitud del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), considera conveniente aprobar la solicitud realizada por el Contratista*, exponiendo lo siguiente:*

Luego de estudiar los motivos por los cuales se solicita la adición en tiempo, expuestas por el contratista, la supervisión decide que es necesario dar aprobación a la solicitud debido a que la ejecución de las actividades se ha visto afectadas por las siguientes razones:

Que el Supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante solicitud del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), considera conveniente aprobar la solicitud realizada por el Contratista*, exponiendo lo siguiente:*

"Que, una vez la supervisión analizó la situación que presenta el contrato y en vista de que en el proceso de ejecución se ha evidenciado un incremento en las obras contractuales debido a la ampliación de las áreas de trabajo que incluyen mayores cantidades de obras, las cuales no se tenían previsto inicialmente, razón por la cual se hace necesario la adición en obras para cumplir con el objeto contractual del proyecto.

Por lo anterior, se requiere realizar ADICIÓN EN VALOR al Contrato de Obra bajo la modalidad de orden de compra de bienes, servicios u obra número EDUH-OC-009-2025, del día diez de octubre del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($223.976.870.oo)**. Quedando de la siguiente manera

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR*:* para todos los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de **SEISCIENTOS SETETNA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($671.930.610.oo)**.

Que, teniendo en cuenta las circunstancias antes mencionada y sustentada por el Contratista de la obra mediante oficio fechado del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), se concede la adición en valor al Contrato de Obra bajo la modalidad de orden de compra de bienes, servicios u obra número EDUH-OC-009-2025, del día diez de octubre del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($223.976.870.oo)**, para un valor total equivalente a **SEISCIENTOS SETETNA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($671.930.610.oo)**.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** para todos los efectos legales, la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($223.976.870.oo),** para un total valor del contrato más adición por la suma de: **SEISCIENTOS SETETNA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L. ($671.930.610.oo).**

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la **CLÁUSULA CUARTA FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números: 0148 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y **0035 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, con rubro presupuestal número: **2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION** y Compromisos Presupuestales números: 0228 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025 Y **0063 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera – Oficina de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con vigencia del año 2025.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS CONTRACTUALES. El contratista se compromete a ampliar las pólizas establecidas en el CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente ADICION EN VALOR, para lo cual deberá aportar el anexo modificatorio para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de la modificación: **1)** Solicitud del Contratista de la obra con oficio fechado del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026). **2)**. Solicitud de adición por parte del supervisor del contrato de fecha Dieciséis (16) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA QUINTA: **VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026)

Por la Entidad Estatal,

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
GERENTE GENERAL DE LA EDUH TURBO
Contratante

Por el Contratista,

ALBEIRO MORALES MARIN
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.
Contratista

Elaboró: Everth E Navarro de los Reyes//Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO